

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1278-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 02 de julio de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 262-2021-UNHEVAL-AL, del 11.JUN.2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite informe legal respecto a la Resolución N° 052-2021-UNHEVAL/FCCyF-CF, de fecha 29.ABR.2021, emitida por el Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras; en los siguientes términos:

Primero: Que, mediante la Resolución N° 052-2021-UNHEVAL/FCCyF-CF, el Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras, resolvió: 1° AMPLIAR los plazos del desarrollo de los Proyectos de Tesis a más de un año con retroactividad desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 07 de setiembre de 2021. 2° AMPLIAR los plazos de presentación de los Informes de Prácticas Preprofesionales con retroactividad desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 07 de setiembre de 2021;

Segundo: Que, en el presente caso, se hace necesario precisar que la decisión adoptada por el Consejo de Facultad ha sido como consecuencia del estado de emergencia sanitaria; por lo que en atención a ello y que debido a las restricciones sanitarias y el alto índice de contagio que ha tenido la región Huánuco, se considera razonable la decisión adoptada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de ampliar los plazos, tanto más que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° numeral 5.14 de la Ley Universitaria, concordante con el artículo 5° inciso m) del Estatuto Universitario, las Universidades debemos adoptar nuestras decisiones buscando el interés superior del estudiante, el cual se ha cumplido con la resolución emitida.

Tercero: Que, la declaratoria de emergencia sanitaria está sujeta a cómo va a evolucionando el virus COVID-19, tal es así que desde su declaratoria ha sido objeto de ampliación siendo la última según el Decreto Supremo N° 009-2021-SA prorrogado hasta el 02 de setiembre de 2021, ante lo cual se sugiere que la vigencia de la ampliación se establezca hasta que culmine la emergencia sanitaria.

Cuarto: Que, atendiendo a que lo propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras significa regular de manera excepcional un tratamiento sobre el desarrollo de los proyectos de tesis y los informes de prácticas profesionales, se requiere que el Consejo Universitario ratifique la Resolución N° 052-2021-UNHEVAL/FCCyF, precisando que la ampliación de los plazos será hasta que se cese la declaratoria de emergencia sanitaria;

OPINIÓN: Que, por los fundamentos expuesto, OPINA: Que, el Consejo Universitario ratifique la Resolución N° 052-2021-UNHEVAL/FCCyF-CF, precisando que la ampliación de los plazos para el desarrollo de los proyectos de tesis y para la presentación de los informes de prácticas pre profesionales serán desde el 16 de marzo de 2020 hasta que concluya la emergencia sanitaria;

Que, dado cuenta en la **sesión extraordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 14.JUN.2021**, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, en mérito a lo establecido en el numeral 5.14, del Art. 5 de la Ley Universitaria, del principio del interés superior del estudiante; el pleno acordó ratificar la Resolución N° 052-2021-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 29.ABR.2021, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, en el extremo de ampliación de plazos del desarrollo de los Proyectos de Tesis y de presentación de los Informes de Prácticas Preprofesionales para los alumnos de la E.P. de Ciencias Contables y Financieras; precisando como fecha de inicio el 16.MAR.2021 hasta la conclusión de la Emergencia Sanitaria;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0425-2021-UNHEVALCUIR, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la resolución se ha expresado
Resolución siguiente



